

## Sala Constitucional

Es el tribunal que garantiza la dignidad, libertad y derechos fundamentales de las personas establecidos en la Constitución Política e instrumentos internacionales de derechos humanos. Está conformada por siete magistradas y magistrados.

Ante esta sala se puede presentar:

- **Recurso de Amparo:** para casos sobre derechos y libertades fundamentales (salud, educación, libertad de expresión, entre otros), salvo los casos relacionados con la libertad de tránsito. Cualquier persona lo puede presentar a favor de sí misma o de otra, de manera gratuita y sin requerir de una persona abogada.
- **Recurso de Habeas Corpus:** para casos sobre la libertad de tránsito e integridad de una persona (detenciones e incomunicaciones ilegales, uso excesivo de la fuerza por parte de cuerpos policiales). Cualquier persona lo puede presentar a favor de sí misma o de otra, de manera gratuita y sin requerir de una persona abogada.
- **Acción de Inconstitucionalidad:** para cuando una Ley o disposición general va en contra de la Constitución Política o un instrumento internacional en materia de derechos humanos o cuando no se siguieron los procedimientos establecidos para la formación de una Ley. Es formal y requiere los servicios de una persona abogada.



La Asamblea Legislativa elige a las magistradas y a los magistrados.



PODER JUDICIAL  
Fortaleza de nuestra Democracia

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional



## Conozca la función de las Salas de Casación y Constitucional del Poder Judicial



## Sala Primera de Casación

Es un tribunal constituido por cinco magistradas y magistrados, que conoce los recursos de casación y procedimientos de revisión de las materias:

- Civil y Comercial.
- Contencioso Administrativa.
- Tributaria.
- Agraria.
- Notarial.
- Arbitral.
- Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda: cuando interviene algún miembro de los Supremos Poderes del Estado, Tribunal Supremo de Elecciones, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, instituciones descentralizadas y municipalidades.

También conoce los conflictos de competencia entre juzgados de su materia, los exequátur (cumplimiento de sentencias emitidas en el extranjero) y cartas rogatorias en materia Civil (solicitud por parte de una autoridad extranjera para realizar un acto concreto en el territorio nacional).

## Sala Segunda de Casación

Es un tribunal constituido por cinco magistradas y magistrados, que conoce los recursos de casación de las materias:

- Familia.
- Concursal (quiebras, convenios preventivos).
- Derecho sucesorio.
- Laboral y seguridad social.

También conoce los conflictos de competencia entre juzgados de su materia, temas de cooperación internacional como el exequátur (reconocimiento de sentencias emitidas en el extranjero) y el auxilio judicial internacional como la carta rogatoria (solicitud por parte de una autoridad extranjera para realizar un acto concreto en el territorio nacional).

## Sala Tercera de Casación Penal

Es un tribunal constituido por cinco magistradas y magistrados, que conoce los recursos de casación, procedimientos de revisión y conflictos de competencia, en materia Penal, Penal Juvenil y Penal de Hacienda, además conoce las causas penales contra miembros de los Supremos Poderes del Estado.

